PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Encino, 11 de octubre 2022.

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS Y OTRO SI

ADICIÓN No. 001 EN VALOR Y PLAZO para el Contrato de Prestación de Servicios No. DTAN-CPS-025-2022 del 24 de Enero de 2022, cuyo objeto es "*Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, como operario para el desarrollo de acciones de siembra de material vegetal en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce y la Zona con Función Amortiguadora*." celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **CRISTOBAL DE JESUS ALBARRACIN CEPEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.436.559.**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ***(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables.*** y demás normas aplicables.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se hace necesario **ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO** al contrato de Prestación de Servicios No. DTAN-CPS-025-2022 del 24 de Enero de 2022, teniendo en cuenta**:**

1) Que el día 24 de Enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. DTAN-CPS-025-2022 con **CRISTOBAL DE JESUS ALBARRACIN CEPEDA** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, como operario para el desarrollo de acciones de siembra de material vegetal en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce y la Zona con Función Amortiguadora."* **2)** Que el plazo de ejecución pactado será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía y previo registró presupuestal definitivo, esto es a partir del veinticinco (25) de Enero de 2022. **3)** Que se estableció el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($14.120.000) M/CTE. 4)** Con Memorando Radicado No. **20225720002033** de fecha 19 de septiembre del 2022, el supervisor solicita al ordenador del gasto Director Territorial Andes Nororientales, la adición en Valor y plazo al susodicho contrato, argumentando que es necesario continuar con el contrato de Prestación de Servicios para garantizar las actividades de siembra, mantenimiento de plántulas de material vegetal y apoyo a los diferentes proyectos relacionados con restauración ecológica que adelanta el área protegida, prorrogando en plazo de **UN (01) MES, DOS (02) DÍAS** y en valor al susodicho contrato por **UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.506.133) MCTE. 5)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

El objeto del presente informe es efectuar una **ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de prestación de servicios No. DTAN-CPS-025-2022 del 24 de Enero de 2022, en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.506.133) MCTE** y **plazo de UN (01) MES, DOS (02) DIAS** cuyo objeto es: "*Prestación de servicios y de apoyo a la gestión, como operario para el desarrollo de acciones de siembra de material vegetal en*

el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce y la Zona con Función Amortiguadora", celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **CRISTOBAL DE JESUS ALBARRACIN CEPEDA.**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada para el contrato de prestación de servicios No. DTAN-CPS-025-2022, es necesario para garantizar las actividades de siembra, mantenimiento de plántulas de material vegetal y apoyo a los diferentes proyectos relacionados con restauración ecológica que adelanta el área protegida hasta el 26 de diciembre de 2022.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adiciona el valor y el plazo del Contrato de prestación de servicios con el fin de satisfacer la predefinida necesidad.

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, denominado "Del contenido del Contrato Estatal", señala:*
>
> *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en ésta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salario mínimo legal mensual vigente.*

4. VALOR DE LA ADICIÓN

Se requiere **ADICIONAR EN VALOR** al contrato de prestación de servicios No. **DTAN-CPS-025-2022** del 24 de Enero de 2022, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia SFF Guanentá Alto Rio Fonce, en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.506.133) MCTE,** valor pagado de forma mensual.

5. ADICION AL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere **PRORROGAR EL PLAZO** en un (01) mes, dos (02) días, hasta el día 26 de diciembre de 2022.

Dirección Territorial Andes Nororientales
SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 3 No. 3-05 Barrio Centro,
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6. GARANTIAS

Se deberá ajustar en valor la Garantía de Cumplimiento que ampara el **Contrato de Prestación de Servicios No.** DTAN-CPS-025-2022 del 24 de enero de 2022, a costa del Contratista y a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT. 804.001.738-8.**

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de una **ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO** al contrato de prestación de servicios No. DTAN-CPS-025-2022 del 24 de Enero de 2022, cuyo objeto es: "Pr*estación de servicios y de apoyo a la gestión, como operario para el desarrollo de acciones de siembra de material vegetal en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce y la Zona con Función Amortiguadora*", celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **CRISTOBAL DE JESUS ALBARRACIN CEPEDA** por las razones expuestas en el presente informe.

1. EL VALOR DE LA ADICION

El Valor a adicionar al Contrato de prestación de servicios No. DTAN-CPS-025-2022 será **UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.506.133) MCTE**, quedando un valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($15.626.133) M/CTE**.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución a prorrogar es de **UN (01) MES, DOS (02) DÍAS**, para un plazo total de **ONCE (11) MESES Y DOS (02) DÍAS**.

3. GARANTIA UNICA

Se deberá ajustar en valor la Garantía de Cumplimiento que ampara el **Contrato de Prestación de Servicios No.** DTAN-CPS-025-2022 del 24 de enero de 2022, a costa del Contratista y a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT. 804.001.738-8.**

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Jefe de Área Protegida
Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce
Parques Nacionales Naturales de Colombia